



DECRETO

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Reglamento Interno N° 1 de fecha 16 de Agosto de 2012, sobre Estructura, Funciones y Coordinación, de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores.

2.- Lo dispuesto por los artículos 15 al 30 de la Ley 18.695 de fecha 26 de Julio de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señalan las funciones genéricas, de las unidades que forman parte de la estructura orgánica municipal.

3.- Lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 18.695 de fecha 26 de Julio de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que la organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.

4.- El correo de fecha 01 de junio de 2018 de la Administración Municipal,

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de fecha 26 de Julio de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de actualizar el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación respecto de la dependencia jerárquica del Departamento de Eventos Deportivos.

DECRETO:

1.- Déjese establecido que el Dpto de Eventos Deportivos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de junio de 2018 pasa a depender de la Administración Municipal, con las mismas funciones asignadas en el Reglamento Interno N° 001 del 16 de agosto de 2012.

“ **Al Departamento de Eventos Deportivos**, le corresponden las siguientes funciones, tendientes a procurar a través del deporte y la recreación, el desarrollo físico, intelectual y moral de las personas y la integración de la comunidad:

- a) Generar y dirigir programas y proyectos orientados a fomentar el deporte y la recreación en la comuna, como medio de acción social.
  - b) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales.
  - c) Llevar el control e inventario de los implementos deportivos entregados a su cargo.
  - d) Llevar el registro actualizado de clubes y agrupaciones deportivas.
  - e) Programar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de un programa anual de eventos deportivos y actividades recreativas.
  - f) Programar actividades mensuales y semanales, tales como entrega de premios, en eventos deportivos y recreativos.
  - g) Coordinar la participación de la población escolar, juvenil, universitaria, laboral y vecinal en eventos de extensión deportiva.
  - h) Organizar actividades y eventos deportivos que se realicen en el Estadio Municipal, Parque Estadio, Gimnasios, y en general en recintos deportivos y recreativos.
  - i) Proveer asesoría técnica deportiva a las distintas organizaciones comunitarias e intermedias de la comuna.
- a) Elaborar programas de capacitación técnicas y prácticas que apoyen el desarrollo del deporte en la comuna.
  - b) Coordinar la participación de otras entidades públicas o privadas para la realización de actividades deportivas y recreativas en la comuna;
  - c) Mantener canales de información y comunicación que posibiliten la oportuna participación de vecinos y de la comunidad organizada en las actividades deportivas y recreativas que se programen.
  - d) Coordinar sus actividades, con el Departamento de Administración de Recintos Deportivos y Recreativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR/OBW.  
C.c. Recursos Humanos  
Adm. Municipal  
Dideco

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
DIRECCION JURISDICCION  
Ve Ba